

ciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá del 23 de septiembre al 3 de octubre de 1939;

D E C R E T O :

Los señores Licenciados José Ramón Rodríguez, Licenciado Julio Vega Batlle y Rafael A. Espaillat, Ministros Consejeros de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, quedan nombrados Representantes del Gobierno de la República en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, creado por resolución de la mencionada Conferencia de Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1573 que nombra a los señores Rafael A. Espaillat y Carlos Alberto Ricart Delegado del Gobierno de la República y Delegado Sustituto, respectivamente, en la Junta Interamericana del Café.—

G. O. N° 6008, del 11 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1573.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Rafael A. Espaillat, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República en la Junta Interamericana del Café.

El señor Carlos Alberto Ricart, Segundo Secretario de la misma Embajada, queda nombrado Delegado sustituto ante la misma Junta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1574 que integra la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América.— G. O. N° 6007, del 8 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1574.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América, creada conforme a la Resolución LXX de la Séptima Conferencia Internacional Americana, estará integrada por las siguientes personas a partir de la presente fecha.

Lic. Froilán Tavares,
Lic. Rafael Castro Rivera,
Lic. José A. Bonilla Atilés,
Dr. Pedro Rosell,
Sr. Telésforo R. Calderón.

Párrafo:— También forman parte de esta Comisión, en calidad de miembros ex-officio, los Embajadores Consejeros de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— La Comisión realizará su labor de acuerdo con el Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo el 10 de diciembre de 1940, bajo el N° 858.

Art. 3.— Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores designado para tal fin por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.